

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN A UN REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA, CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES "CREO" UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto Distrital 320 del 29 de diciembre de 2021, el Decreto Distrital No. 023 del 8 de febrero de 2022 (Art. 1 No. 9) Decreto 178 del 11 de julio del 2023 y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO**

Que el registro de programas es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el Registro.

Que el artículo 2.6.4.1. Del Título 3 Del Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben previamente contar con Licencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial.

Que el artículo 2.6.4.6 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Dispuso que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ofrecer y desarrollar los programas deben contar con el respectivo registro del mismo, el cual es el reconocimiento que mediante Acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos básicos exigidos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que en cumplimiento de los requisitos básicos para el desarrollo adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano corresponde a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada ingresar en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado dicho registro.

Que según Circular No 17 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional las instituciones de ETDH, deben registrar en el SIET, los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa y los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa y los datos de los estudiantes que obtuvieron su certificación de aptitud ocupacional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad.

Que el **CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**- presta el servicio público educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con licencia de funcionamiento concedida mediante la Resolución No. 1066 del 9 de septiembre del 2009, modificadas por la Resoluciones No.1020 del 6 de julio de 2021, y No. 0954 del 20 de abril de 2023.

Que, el señor **WILSON VELÁSQUEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.560.219 en su calidad de Director solicitó por medio de escrito con radicación PQR-SAC No.10757 de fecha 18/10/2022 la expedición del Acto Administrativo de Renovación de Registro a un Programa de Formación Laboral: en **OPERATIVO DE TRÁNSITO**, previo estudio de la

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN A UN REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA, CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES "CREO" UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

documentación presentada por el solicitante por parte de las áreas de Calidad e Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa.

Que revisado el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y el Diseño del Programa presentado por el, **CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES – CREO – UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** según ficha Evaluativa Cualitativa emitida por el Área de Calidad, Firmada por la Licenciada Gloria Calderón Albus y la Directora del Área de Calidad Educativa Aurora Garay con sus respectivos soportes documentales, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo, se pudo constatar que el programa solicitado por la mencionada Institución Superior cumple con los Requisitos básicos de calidad Contenidos en el Artículo 2.6.4.8, Título 4, parte 6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que los programas objeto de la presente Renovación cuentan con Certificación de Calidad de acuerdo con los certificados No. 170667- NTC 5581, expedidos por la entidad certificadora; **ICONTEC**.

Que los programas certificados en calidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, para la Renovación del Registro la institución acredite Certificación de Calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será por el termino de siete (07) años.

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior, se pudo constatar que la Renovación del Programa solicitado por la mencionada Institución Educativa, cumple con los requisitos básicos de calidad contenidos en el Artículo 2.6.4.1, Título 4, parte 6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar** por el término de siete (07) ..años al **CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES – CREO –UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, con identificación NIT 891780111-8, para la prestación del servicio público educativo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, representada legalmente por el Señor **PABLO HERNÁN VERA SALAZAR** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 85.475.793 y bajo la dirección del Licenciado **WILSON VELÁSQUEZ BASTIDAS** identificado con Cédula de ciudadanía No.12.560.219, ubicada en la Avenida del Libertador 13-73, Localidad No. 2 del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta, Renovación de registro en **OPERATIVO DE TRÁNSITO** al siguiente programa:

PROGRAMA	NIVEL DE EDUCACION REQUERIDO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL DE HORAS	JORNADA	CERTIFICACION	C.N.O	VALOR DEL PROGRAMA	METODOLOGIA
OPERATIVO DE TRÁNSITO	Educación Básica	392	600	992	Diurna fin de semana	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERATIVO DE TRÁNSITO	6382	\$1.631.000	Distancia

**PARÁGRAFO:** Para la renovación del registro de estos programas la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES – CREO –UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro del programa la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN A UN REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA, CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES "CREO" UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

en el correspondiente Programa y garantizar a los estudiantes. las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta su terminación, de conformidad a lo dispuesto en el art 2.6.5.4.7 del Título 4 Capitulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: Costos Educativos,** los costos educativos de cada programa que ofrezcan las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano y la forma en que corresponda serán cubiertos por el estudiante a medida que se desarrollen los mismos, deberán ser informados a la Secretaria de Educación para efectos de la Inspección Vigilancia y Control, ante de la iniciación de cada cohorte. Dichos costos educativos solo podrán variar anualmente y no será por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Artículo 2.6.6.2).

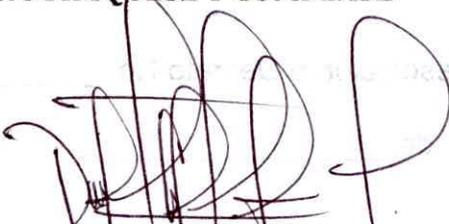
**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta se reserva el derecho de verificar los requisitos de funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ofrecidos por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funcionen dentro de su jurisdicción.

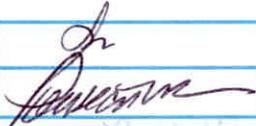
**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de esta resolución al área de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo y al administrador del SIET para el ingreso al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar, personalmente la presente resolución al Representante Legal o Director del establecimiento educativo **CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO-UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en el Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DEIBY JOSÉ COTES MIER**  
Secretario de Educación Distrital

Proyecto:	Antonia Daza Rivas, Auxiliar Administrativo IVC	
Revisó:	José Miguel Fonseca Martinez- Jefe de Oficina de Inspección Vigilancia y Control	





NOTIFICACION

En Santa Marta, a los DIECINUEVE (19) días del mes de Julio de 2023 se presentó en las instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital, el (la) señor (a) Wilson Velasquez Bastidas quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 12560219 expedida en Santa Marta con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 1597 del 17 de Julio de 2023 emanada de la Secretaria de Educación Distrital.

Se hace entrega de la Resolución o Decreto No. 1597 del 17 de Julio de 2023

NOTIFICADOR

[Handwritten Signature]

NOTIFICADO

[Handwritten Signature]

